

N.I.F.	NOMBRE	CONCEPTO	REFERENCIA
X0841201E	ZARIOUHI,MIMOUN	PROVIDENCIA APREMIO	000043126696
047661501G	ZARKOUNI*EL KAFKAFI,FATIMA	PROVIDENCIA APREMIO	000045246418
076442693P	ZARRABI*CHANUF,HOSSAIN	PROVIDENCIA APREMIO	000045323076
005352237E	ZARZA*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO	000044038654
045287733C	ZBIDA*GONZALEZ,ABDELKRIM	PROVIDENCIA APREMIO	000044854718
X1344697W	ZDRAVKOVA*ASPAROUHOVA,TOMINA	PROVIDENCIA APREMIO	000045441672
X2563028T	ZEROUALI,NAZIHA	PROVIDENCIA APREMIO	000045495324
X1994884W	ZERROUKI,TAYEB	PROVIDENCIA APREMIO	000045474826
X3437213R	ZHANG,YANWEI	PROVIDENCIA APREMIO	000045530251
X1321608M	ZHU,KE	PROVIDENCIA APREMIO	000047676981
X3958700D	ZIZA,ABDELKAKIM	PROVIDENCIA APREMIO	000045540473
X1213652B	ZIZAOUI,BAGHDAD	PROVIDENCIA APREMIO	000048037103
X0660611M	ZIZAOUI,MIMOUN	PROVIDENCIA APREMIO	000045396524
X3080718Y	ZIZAOUI,SOUFIAN	PROVIDENCIA APREMIO	000045515041
X1413827V	ZOUHAIR,RAJI	PROVIDENCIA APREMIO	000045444776
X2617814T	ZUHRI,RACHID	PROVIDENCIA APREMIO	000045497668
045285974D	ZURERA*AHMED,PATRICIA	PROVIDENCIA APREMIO	000044825752

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

23.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establecen los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

- 1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.
- 2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.
- 3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.
- 4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.